



BASES DE LA PROMOCIÓN

SORTEO "ROSCÓN NAVIDAD MARCA EROSKI"

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

EROSKI, S. COOP. (En adelante, también EROSKI) con domicilio social en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.- F20033361, sociedad cabecera del Grupo EROSKI de distribución, con establecimientos comerciales de gran implantación a nivel nacional, dedicada a la venta al por menor de bienes de consumo a través de Hipermercados y Supermercados, que operan bajo distintos formatos y enseñas, desea sortear entre los socios EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que cumplan con los requisitos de participación de la presente promoción los premios que se detallan en el apartado 5 siguiente.

El objeto de esta promoción es premiar a los/las socios/as de EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que compren determinados productos durante su vigencia, en los términos y condiciones previstos en estas Bases.

2.- AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN.

El ámbito geográfico de esta promoción es nacional.

3.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción comenzará el 13/11/2025 y finalizará el 05/01/2026, ambos inclusive.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Participarán en el sorteo objeto de la presente promoción los/las titulares de tarjeta EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que, en el transcurso de la misma, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser socios EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO.
- Por la compra de cualquier roscón de marca Eroski durante el periodo de esta promoción.

A fin de que en el sistema informático de EROSKI quede asociada la compra de los productos a una Tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO concreta, el/la comprador/a, al pasar por caja, deberá hacer entrega de dicha Tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO al personal del establecimiento encargado del cobro.



IMPORTANTE: Será requisito indispensable para entrar en el sorteo haber facilitado, al darse de alta en el Club, un número de teléfono de contacto válido y no haber prohibido las comunicaciones comerciales por esta vía. Compruébelo, y en caso contrario, póngase en contacto con EROSKI CLUB, 944 943 444, lo antes posible.

Cada titular que cumpla los requisitos de participación de este sorteo, obtendrá una participación por cada compra que realice a lo largo del periodo de duración de la promoción de los productos anteriormente mencionados.

El premio de la presente promoción corresponderá a los/las titulares de la Tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO a los/las que estén asociadas las participaciones premiadas.

5.- PREMIOS.

Entre todos/as los/las socios/as que hayan cumplido con lo dispuesto en el apartado anterior, EROSKI, S. COOP. sorteará 500 ingresos de 11,95€ a la tarjeta Eroski club.

6.- SORTEO.

Una vez terminada la promoción se procederá a realizar el sorteo del premio indicado en el apartado anterior.

El sorteo se realizará ante Notario el 9 de enero de 2026.

A tal efecto, EROSKI confeccionará un listado con todas las tarjetas EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que, durante la vigencia de la promoción cumplan los requisitos de participación en el sorteo.

Dicho listado se ordenará de menor a mayor según la numeración de la tarjeta, asignándole el 1 a la que tenga el número más bajo y "n" a la que tenga el número más alto.

El Notario elegirá del listado, al azar, 500 números que se corresponderán con los/las ganadores/as del premio referido en el apartado 5 anterior y otros 25 números que se corresponderán con los suplentes.

EROSKI, S. COOP. les hará directamente el ingreso en su tarjeta monedero antes del 23 de enero de 2026.

Cada participante podrá llevarse sólo un premio en la presente promoción. Si, a través de la comprobación de los datos personales, resulta que el/la titular de la tarjeta Eroski Club/Eroski Club Oro resulta varias veces ganador/a, se establece que el premio pasará al/a la suplente que corresponda, conforme al orden establecido.



7.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1.- Tal y como se ha indicado, la participación en esta promoción es automática y gratuita. El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cesión, cambio, alteración, compensación o canje a petición del/de la ganador/a.

2.- La aceptación del premio por parte del/de la ganador/a implicará que autoriza a EROSKI, S. COOP. a comunicar su nombre y dos apellidos en la revista de socios EROSKI CLUB, en la página web www.eroski.es, cualesquiera otras webs del Grupo EROSKI y redes sociales (esencialmente, a efectos de que todos/as los/las participantes sean conocedores/as de la identidad de los/las ganadores/as y suplentes de la promoción), sin que éste/a tenga derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

Asimismo, con la aceptación del premio, el/la ganador/a consiente a ser fotografiado/a y/o grabado/a, en su caso, en el transcurso de la entrega del premio y/o durante su disfrute y a que EROSKI, S. COOP. pueda divulgar gratuitamente dicha/s imagen/imágenes a través de los medios referidos en el párrafo primero de este punto así como en cualquier soporte publicitario o promocional en el que se haga referencia a la presente promoción y/o a los programas de fidelización EROSKI CLUB, en el plazo de un año desde finalizada la misma.

3.- EROSKI, S. COOP. queda eximida de toda obligación o compensación para el caso de que por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento público.

EROSKI, S. COOP. no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos) o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

4.- En el caso de detectar irregularidades, la organización se reserva el derecho a eliminar de la promoción las Tarjeta EROSKI CLUB y/o EROSKI CLUB ORO afectadas.

EROSKI, S. COOP. se reserva el derecho a efectuar cambios en las Bases Legales que redunden en el buen fin de la presente promoción así como a prorrogarla, acortarla y cancelarla cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

5.- En lo que respecta a los premios objeto de esta promoción, les será de aplicación, en su caso, la normativa vigente en materia fiscal, procediendo esta Cooperativa, en caso de resultar obligada a ello de conformidad con lo



establecido en la misma, a realizar la retención y/o el ingreso a cuenta correspondiente.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales de los/las ganadores/as serán tratados, en todo caso, confidencialmente y recopilados, en su caso, en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo EROSKI, S. COOP. titular y responsable de dicho fichero, con domicilio en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.- F20033361

EROSKI S. COOP. precisa de los datos identificativos de los/las ganadores/as con la finalidad exclusiva de gestionar la presente promoción y serán tratados únicamente a efectos de proceder a la entrega de los premios.

El/la ganador/a que estuviera interesado/a podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos dirigiéndose por escrito a EROSKI, S. COOP., Barrio San Agustín, s/n, 48230 Elorrio, Bizkaia a la atención de: Departamento EROSKI club Fidelización con asunto Ref.: SORTEO ROSCÓN NAVIDAD MARCA EROSKI adjuntando una copia de su DNI.

7.- El mero hecho de aceptar el premio objeto de la presente promoción conlleva la aceptación de las presentes bases sin reservas y el criterio de EROSKI, S. COOP. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

El período de reclamación de cualquier problema o eventualidad relacionado con la presente promoción finalizará transcurrido un mes desde su finalización.

8.- Estas Bases se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las mismas, EROSKI, S. COOP. y los participantes quedarán sujetos a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que legalmente les correspondan.

9.- Bases depositadas ante Notario D. Andrés Urrutia Badiola, Notaría "Urrutia", sita en Rodríguez Arias, número 6 - 3º, dpto. 1, en Bilbao, Bizkaia así como accesibles a través de la web www.eroski.es/sorteo-roscon/

8.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable y contacto	Eroski S. Coop. B.º San Agustín s/n 48230 (Bizkaia). dpo@eroski.es
Datos captados, interés legítimo y plazo de almacenamiento	De los/las participantes: (i) Datos identificativos y de contacto; (ii) datos resultantes de procesos informáticos. Datos incorporados a un fichero, con la finalidad de gestionar la presente promoción y entrega de premios. Una vez concluida la promoción el fichero será destruido. Del/la ganador/a: (i) Datos identificativos, imagen y de contacto; (ii) datos resultantes de procesos informáticos. Datos



	incorporados al perfil del Socio Eroski club, con la finalidad de gestionar la presente promoción y entrega de premios y seguir prestando los servicios del Club en base a sus condiciones.
Finalidad	Gestionar la presente promoción y entrega de premios.
Ejercicio de derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, revocar consentimiento, oponerse a su tratamiento, limitar el mismo y/o solicitar la portabilidad de sus datos: a través de dpo@eroski.es
Más información sobre protección de datos	Política de Protección de datos de EROSKI CLUB- punto 10 de las Condiciones Generales- ,